

**(SE PRORROGA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE VENTAS
DE LOS PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR)**

ACUERDO MINISTERIAL No. 13. Aprobado el 14 de Enero de 1983

Publicado en el Diario Barricada Edición No. 1251 del 29 de Enero de 1983

CERTIFICACIÓN

Yo, ROSA OLIMPIA HENRIQUEZ DUARTE, Abogado y Notario, Certifico el Acuerdo Número Trece del día catorce del mes de Enero de mil Novecientos Ochenta y Tres que íntegra y literalmente dice:

"ACUERDO NUMERO 13"

DEL RESPONSABLE DE LA JUNTA DE RECONSTRUCCIÓN DE MANAGUA

En uso de sus facultades

DECRETA:

PRIMERO: Se prorroga la exoneración del pago del impuesto sobre ventas de los productos de consumo popular que establece el Arto. 6 Plan Arbitrios vigentes que realizan las personas naturales o jurídicas sobre los productos que se detallan en el Acuerdo Ministeriales Número 162, 195 y 301 del año de mil novecientos ochenta y uno.

SEGUNDO: La presente exoneración entrará en vigencia, el uno de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Tres y continuará hasta el treinta y uno de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Tres

TERCERO: Se autoriza al Departamento legal de la JUNTA DE RECONSTRUCCIÓN DE MANAGUA, a librar Certificación del presente Acuerdo Ministerial.

CUARTO: Publíquese por cualquier medio de difusión colectiva sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Tres.

"PATRIA LIBRE O MORIR" SAMUEL SANTOS LÓPEZ, Responsable de la Junta de Reconstrucción de Managua LVC/reg.". Es conforme con su original en el cual fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Tres.

“PATRIA LIBRE O MORIR”

ROSA OLIMPIA HENRIQUEZ DUARTE. Notario Público. DIVULGACIÓN Y PRENSA
J.R.M.